

Panamá, 20 de septiembre de 2022
Nota No. 116-DEPROCA-2022

KC
KS

Licenciada
María G. De Gracia
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada De Gracia:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0168-1409-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINACIAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL, MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE BEISBOL NACIONAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA**", a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, con número de expediente: **DEIA-II-F-081-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental


JGP/dg



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0168-1409-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y FINACIAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL, MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE BEISBOL NACIONAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, con número de expediente: **DEIA-II-F-081-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Aclarar el proceso de desinfección del agua a extraer del pozo para consumo humano, cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 21-2019. Recomendamos realizar análisis de calidad del agua subterránea.
- Considerar que la quebrada Sin Nombre, donde se realizará la descarga es intermitente y tomar las medidas necesarias para la época seca. Se debe cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019.
- Aclarar cuál será la disposición final de los lodos.

Revisado por:


Jaisseth J. González P.

Evaluadora Ambiental